

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Magistrado: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Pereira, marzo veinticinco (25) de 2022

Expediente. 66001-31-03-002-**2020-00152**-01

Estando el asunto a despacho para decidir de fondo, se observa que no existe pronunciamiento respecto del recurso de apelación propuesto por la demandante Cotty Morales Caamaño, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, el 26 de marzo de 2021.

No obstante lo anterior, ninguna consecuencia adversa le podrá ocasionar, toda vez que tal exigencia no es necesaria, si en cuenta se tiene que en vigencia del Decreto Presidencial 806 de 2020, es claro, como lo ha venido reiterando la Corte Suprema de Justicia que, si desde el umbral de la interposición de la alzada el recurrente expone de manera completa los reparos por los que está en desacuerdo con la providencia judicial, no hay motivo para que el superior exija la sustentación de la impugnación. Entonces, como desde la formulación del recurso se expusieron por parte de la accionante, de manera completa los reparos y no simplemente de forma enunciativa, téngase por sustentada la apelación con los argumentos que expuso en primer grado, como así se ve en el archivo “31ApelaSentenciaPauloLizcano”, “01CuadernoPrincipal”, “01PrimeraInstancia”, expediente digital. Ello, con apoyo en las sentencias STC5630-20121, STC5497-2021, STC5790-2021 y SC3148 de 2021.

Así las cosas, por secretaría, córrase el traslado para el ejercicio de la réplica, a la parte contraria.

Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto.

El canal de comunicación con la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, es el correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cd711a078cd066b96b6b6223e28d72912d53aed6e1a76c7bb22826a196b4dc9

Documento generado en 25/03/2022 11:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>